

RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo (BOE de 11 de mayo), por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato, establece en su artículo 2 que las administraciones educativas podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencia. A estos efectos las administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para su concesión.

Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 21 de abril de 2017 (BOPA de 26 de abril) de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería competente en materia de Educación realizará una convocatoria anual.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el artículo 8 del Decreto legislativo 2/1998, de 25 junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y la Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. – Aprobación de la convocatoria

Aprobar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al año académico 2020-2021 en el ámbito del Principado de Asturias. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.- Autorización del gasto

Autorizar el gasto de 3600 € (tres mil seiscientos euros) con cargo a la partida 14.03.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estado	Original	Página	Página 1 de 7	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523646411016155767		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Tercero.- Objeto

El objeto de esta resolución es convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2020-2021, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Cuarto.- Requisitos de los candidatos y las candidatas

1. Podrán optar al Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos y las alumnas que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución del 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

- Haber finalizado los estudios de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, bien en régimen presencial o en régimen a distancia, en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados.
- Haber superado dichos estudios en el año académico 2020-2021.
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato, una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima, según establece el artículo 3.1 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Quinto.- Instrucción y resolución del procedimiento de concesión

1. El Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato del año académico 2020-2021; la persona titular de la Consejería de Educación, a propuesta del tribunal de los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2020-2021, encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba, resolverá la concesión de dichos premios.

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los ejercicios que conforman la prueba, a fin de establecer una prelación del alumnado presentado a la misma, y adjudicar el premio a aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación.

Sexto.- Número y dotación de los premios

1. En el presente curso académico podrán concederse hasta un máximo de 6 premios conforme a la base quinta, apartado 1, del anexo I de la resolución por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el Principado de Asturias.

2. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la comunidad autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de 600 € (seiscientos euros).

Séptimo.- Solicitud de inscripción y documentación

Estado	Original	Página	Página 2 de 7	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523646411016155767		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

1. Quienes deseen optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación en la secretaría el centro docente público en el que se encuentra su expediente académico:

a) Solicitud de inscripción según modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el código *PREM0012T01* en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la citada página, en la que se incluye declaración responsable de la persona solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

b) Certificación académica, expedida por el centro docente, según el modelo facilitado por el Sistema para la Administración Unificada de Centros Educativos (SAUCE), o en su defecto, en el caso de los centros privados que no tienen acceso a dicha aplicación, según el modelo del apartado decimocuarto de esta convocatoria, que estará igualmente disponible en la misma sede electrónica y con el mismo código localizador *PREM0012T01*

c) Las personas con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción, adjuntando a la solicitud un certificado acreditativo del grado y tipo de discapacidad expedido por el organismo oficial competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

d) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio público de salud.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el calendario que figura en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

Octavo.- Tramitación de las solicitudes por parte de los centros docentes

Las secretarías o los secretarios de los centros docentes públicos de inscripción remitirán al Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa todas las solicitudes de inscripción del alumnado, que cumpla los requisitos de inscripción, en la fecha indicada en el calendario del apartado decimotercero de esta convocatoria. Se adelantará la documentación escaneada al correo: evaluacioneducativa@educastur.org para agilizar la tramitación.

Noveno.- Estructura de la prueba

1. Las personas aspirantes a los Premios Extraordinarios de Bachillerato deberán realizar una prueba escrita que constará de tres partes:

Primera parte: comentario de un texto de carácter histórico o lingüístico y respuesta a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

Segunda parte: análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno o la alumna y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará sin diccionario y en el idioma correspondiente.

Tercera parte: desarrollo de un tema y respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos sobre los contenidos de la materia de modalidad que el alumno o la alumna haya elegido al realizar la inscripción, de entre las que se señalen en el modelo de solicitud de inscripción.

Estado	Original	Página	Página 3 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646411016155767		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

2. La valoración de la prueba atenderá a los siguientes criterios comunes a todos los ejercicios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad en el vocabulario, la puntuación y la ortografía. Habrá además criterios específicos para cada uno de los ejercicios que componen la prueba.

Décimo.- Realización de la prueba

La prueba se celebrará en la fecha y horario indicados en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

El lugar de realización de la prueba así como el horario de convocatoria y llamamiento de las personas aspirantes se publicará en el portal educativo Educastur en la fecha indicada en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

Undécimo.- Presentación de alegaciones a las calificaciones

Contra la calificación obtenida las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Presidente o la Presidenta del Tribunal, en el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, sito en Plaza de España, 5, 33007 Oviedo, en las fechas establecidas en el calendario que figura en el apartado decimotercero de esta convocatoria. Dichas alegaciones se adelantarán por correo electrónico a la siguiente dirección: evaluacioneducativa@educastur.org

Duodécimo.- Resolución de la concesión

La resolución de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se resolverá en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Decimotercero.- Calendario de la convocatoria

FECHAS	ACTUACIONES
Desde el día de su publicación en BOPA hasta el 26 de mayo de 2021 (ambos inclusive).	Presentación de solicitudes de inscripción del alumnado que ha superado los estudios de Bachillerato.
Hasta el 27 de mayo de 2021.	Remisión de solicitudes por parte de las Secretarías de los centros docentes al Servicio Ordenación Académica y Evaluación Educativa, sito Plaza de España, n.º 5. CP 33007 Oviedo. Los centros docentes que no tengan concertada la etapa del Bachillerato remitirán las solicitudes de inscripción de su alumnado a través del Registro General o del centro público al que estén adscritos.
8 de junio de 2021.	Publicación en el portal educativo Educastur de: - <u>Relación provisional</u> de personas aspirantes admitidas y excluidas. - <u>Documentación y materiales</u> necesarios para la realización de los ejercicios de la prueba. - <u>Ubicación de la sede</u> de realización de las pruebas. - <u>Horario de la convocatoria y llamamiento</u> de las personas aspirantes.

Estado	Original	Página	Página 4 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646411016155767		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

	- <u>Horario de celebración</u> de los distintos ejercicios o partes de la prueba.
9, 10 y 11 de junio de 2021.	Formulación de alegaciones contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.
16 de junio de 2021.	Publicación en el portal educativo Educastur de: - <u>Relación definitiva</u> de personas aspirantes admitidas y excluidas. - <u>Tribunal</u> encargado de aplicar, evaluar y calificar la prueba y realizar la propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.
17 de junio de 2021.	Realización de la prueba según el siguiente horario: • Convocatoria y llamamiento de aspirantes: se publica en Educastur el día 8 de junio de 2021. - 9:30 – 10:30 horas: 1.ª parte de la prueba. - 10:30 – 11.00 horas: descanso. - 11:00 – 12:00 horas: 2.ª parte de la prueba. - 12:00 – 12:40 horas: descanso. - 12:40 – 14:10 horas: 3.ª parte de la prueba.
23 de junio de 2021.	Reunión del tribunal en sesión ordinaria y publicación del acta de calificaciones en el portal educativo Educastur y en sede de realización de la prueba.
Del 24 al 28 de junio de 2021.	Presentación de alegaciones contra las calificaciones en el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, sito Plaza de España, n.º 5. 33007 Oviedo. Con el fin de agilizar los trámites, se adelantará una copia escaneada por correo electrónico a la siguiente dirección: evaluacioneducativa@asturias.org
1 de julio de 2021.	Reunión extraordinaria de evaluación.
Hasta el 5 de septiembre de 2021.	Propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Decimocuarto.- Modelo de certificación académica.**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA**

Don/Doña _____

Secretari___ del Centro _____

Domicilio _____

Localidad _____

CERTIFICA

Estado	Original	Página	Página 5 de 7	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646411016155767			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Que __ alumn__

ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2020/21, en la modalidad _____, con las calificaciones que figuran en la presente certificación y que reúne los requisitos establecidos en la base tercera de la Resolución del 21 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

CALIFICACIONES OBTENIDAS

	Primer curso		Segundo curso. Año académico 2020/2021	
	Materias	Calificación	Materias	Calificación
Materias troncales Generales comunes	Filosofía		Historia de España	
	Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura II	
	Primera lengua Extranjera I (.....)		Primera Lengua extranjera II (.....)	
Materias troncales generales de modalidad	Ciencias	Matemáticas I	Ciencias	Matemáticas II
	Humanidades y CCSS	Latín I (Itinerario humanidades) Matemáticas aplicadas a CCSS I (Itinerario de CCSS)	Humanidades y CCSS	Latín II (Itinerario humanidades) Matemáticas aplicadas a CCSS II (Itinerario de CCSS)
	Artes	Fundamentos de Arte I	Artes	Fundamentos de Arte II
Materias troncales de opción	Modalidad de Ciencias		Modalidad de Ciencias	
	Modalidad de Humanidades y CCSS		Modalidad de Humanidades y CCSS	
	Modalidad de Artes		Modalidad de Artes	
Específicas	Educación Física		Historia de la Filosofía	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Libre confi.				
	Nota media del Bachillerato con dos cifras decimales			

En a, de de 2021.

V.º B.º ___ Director_ del IES

___ Secretari_

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Estado	Original	Página	Página 7 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646411016155767		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site